

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpd10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	-------------

CONSTANCIA: Manizales, 13 de enero de 2023. A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que la parte solicitante no ha brindado cumplimiento a lo ordenado mediante auto fechado el 18 de octubre de 2022.

Sírvase proveer,

ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Sustanciadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **AMPARO DE POBREZA**
RADICADO : **170014003010-2022-00532-00**
SOLICITANTE : **GLORIA INÉS LÓPEZ DÍAZ**

De conformidad con la constancia que antecede, se evidencia que la parte solicitante no le ha aclarado a este Despacho lo siguiente:

“(i) el tipo de proceso que pretende adelantar con representación de apoderado judicial en amparo de pobreza, y (ii) si dicha solicitud fue radicada por la peticionaria ante otros Despachos Judiciales, informando a qué Despacho correspondió, los motivos por los cuales presentó la misma solicitud en diferentes oportunidades, o si por el contrario, corresponde a diferentes solicitudes para iniciar distintos procesos en los cuales requiera apoderado de oficio que la represente.”

Por lo aquí expuesto, se REQUIERE nuevamente a la parte solicitante para que indique a esta Célula Judicial lo expuesto en el párrafo en cita en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 003 del 16 de enero de 2023
 Secretaría

ALG

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **126b8d939d3a9c856b7448f086652f0c5d1f367d8726f977c328618c910e5594**

Documento generado en 13/01/2023 11:22:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>